



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en representación del Poder Legislativo de la entidad; depositado el veintiséis de noviembre de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el tres de diciembre siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **71819**. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en representación del Poder Legislativo de la entidad; y con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 35, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, **rendiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad**; asimismo, da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de treinta de octubre del año en curso, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Jalisco designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompaña.

Con copia del informe y anexos presentados por la autoridad que emitió las normas impugnadas, córrase traslado a los promoventes de la presente acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista, y mediante oficio al Procurador General de la República y a los Diputados que promovieron este asunto, por conducto de sus representantes comunes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

